PREGUNTAS FRECUENTES FONDO PARA LA PRIMERA VIVIENDA 2017

En esta sección usted encontrará una serie de preguntas y respuestas frecuentes, que hemos construido para que pueda aclarar dudas relacionadas con este beneficio.

¿En qué consiste el beneficio?

Es un fondo único anual concursable para la adquisición o construcción, o para el prepago de deuda habitacional de primeras viviendas.

¿Qué condiciones se deben cumplir para obtener el beneficio?

Que la adquisición la construcción o el prepago de deuda habitacional, sea para la primera vivienda, propiedad del trabajador o trabajadora que postula, inscrita a su respectivo nombre.

Dada la característica del **Fondo único**, los postulantes podrán obtener el **beneficio por una única vez en su vida**. Esto quiere decir que no podrá acceder al beneficio en los años siguientes (si postula no será aceptada).

3. ¿Quiénes pueden postular a este beneficio?

Las personas que tengan un contrato vigente con CODELCO como contratista o subcontratista al momento de postular.

Que el trabajador preste sus servicios de manera permanente, continua y exclusiva a la Empresa Contratista señaladas en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las divisiones productivas y Casa Matriz de Codelco Chile por un período mínimo de un mes calendario.

- ¿Quiénes NO pueden postular a este beneficio?
 - a) Trabajadores de Empresas Contratistas y Subcontratistas que tengan una remuneración bruta mensual igual o superior a \$2.500.000 chilenos.
 - b) Dueños y/o socios de empresas contratistas y/o subcontratistas.
 - c) Directores y/o Ejecutivos Superiores de empresas contratistas o subcontratistas.
 - d) Administradores de Contratos de las empresas contratistas.
 - e) Todo aquel que preste servicios de administración y actúe en representación de cualquier empresa contratista o subcontratista.
 - f) Trabajadores de Empresas Contratistas y Subcontratistas que ya hayan obtenido anteriormente este beneficio.

¿De qué manera se hace la postulación?

La "Institución" proporcionará oportunamente formulario digital <u>www.oticdelaconstruccion.cl/fondos2017</u>, que deberá ser presentado con los antecedentes y documentos requeridos según las bases.

8. ¿Cuál es el monto y la forma de pago del beneficio?

En pesos chilenos, equivalentes a UF20 brutas, calculadas al día en que se inicie el período de pago del beneficio.

El pago se realizará en cualquier sucursal del Banco Chile por medio de un vale vista nominativo a nombre del beneficiario. Cualquier otro costo asociado a esta materia, será de cargo y responsabilidad exclusiva del trabajador y/o beneficiario.

¿Cómo obtener el formato de declaración jurada?

En la sección de documentación del sitio web, se encuentran dos tipos de formatos de "Declaración Jurada; una para las empresas contratistas y otra para las empresas subcontratistas.

🕜 ¿Cuál es la documentación requerida para postular?

- a) Formulario digital de postulación.
- b) Declaración jurada por parte de la empresa contratista, debidamente firmada y timbrada por el Representante Legal de la Empresa u otra persona debidamente autorizada. Para el caso de trabajadores subcontratistas, adicionalmente la declaración jurada deberá contar con la correspondiente validación – mediante nombre, firma y timbre – de un Representante Legal Contratista que mantiene contrato civil con el Empleador.
- c) Contrato de Trabajo o Certificado de la Empresa que al menos indique fecha de inicio y fecha de término del contrato, número de contrato, lugar donde desarrolla sus funciones y renta.
- d) 03 últimas liquidaciones de sueldo. En caso de encontrarse con licencia en el período deberá subir el certificado de subsidio previsional de salud (Isapre o Fonasa)

Adicionalmente, dependiendo del tipo de beneficio deberá adjuntar la siguiente documentación:

En caso de Compra: Copia legalizada de la Promesa de Compraventa o documento privado que entrega la Cooperativa (el cual constata la reserva formal de la vivienda) o copia legalizada de la libreta de ahorro o certificación emitida por la entidad captadora de ahorro (banco, cooperativa de ahorro y crédito, etc.), en que conste al menos número de cuenta y el tipo de libreta o cuenta.

En caso de construcción: Certificado de propiedad vigente del Bien Raíz sobre el que se va a construir. En caso que el terreno sea de un tercero -debe existir lazo de consanguineidad o familiaridad – se requiere adicionalmente una autorización del dueño del terreno de permiso de construcción a través de una declaración jurada ante notario debidamente firmada, timbrada y con fecha de emisión al año 2017.

En caso de prepago: Certificado de deuda vigente de crédito hipotecario.



¿Qué formatos son aceptados para adjuntar la documentación?

El tamaño máximo de subida de los archivos o documentos deben ser de 15 MB c/u y estos deben tener la extensión: JPG, JPEG, DOC, DOCX, PDF, TIF, entre otros.

Se puede cargar solo un archivo por documento, por lo cual si tiene varias imágenes debe adjuntarlas todas en un solo archivo y si necesita borrarlas, debe eliminar el archivo completo y cargar nuevamente otro.

¿Qué pasa si durante el período anterior estuve con licencias médicas?

En caso de encontrarse con licencia en el período, deberá subir el certificado de subsidio de su sistema de previsión de salud (Isapre o Fonasa), junto a las liquidaciones en un mismo documento en el cual debe figurar los días de licencia y el pago de esta.

2En qué consiste la publicación de los resultados de las postulaciones?

En la fecha estipulada en el reglamento se publicarán los resultados de las postulaciones informando un estado preliminar:

- Postulada Correctamente: la información y/o documentación ingresada en el portal no presenta observaciones. En este caso deberá esperar la publicación de los resultados finales para informarse si se adjudicó o no la beca.
- Observaciones: la información y/o documentación ingresada en el portal presenta inconsistencias u observaciones, por lo cual deberá regularizar dichas observaciones en el proceso de apelación.
- Rechazada: Trabajador y/o postulante no cumple con uno o más de los requisitos establecidos en el reglamento.

¿Qué documentación se deje adjuntar para corroborar la continuidad operacional de un trabajador que cambio de empleador, pero sigue ejerciendo sus labores para Codelco, pero no cumple el período mínimo de un mes calendario con el nuevo empleador?

Para corroborar continuidad operacional de un trabajador que cambio de empleador, de igual forma debe adjuntar sus últimas 3 liquidaciones de sueldo, entre las cuales no debe haber cesado sus labores en Codelco del mes calendario.